

Resolución Ministerial

Lima, 21 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el II Gabinete Binacional entre la República del Perú y la República de Chile, se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 27 de noviembre de 2018, y será precedido de reuniones preparatorias de carácter técnico que se llevarán a cabo el 26 de noviembre de 2018, en la misma ciudad;

Que, el II Gabinete Binacional Perú – Chile, constituye la máxima instancia de diálogo y coordinación política entre ambos países y una de las prioridades para el Gobierno Peruano, dado que contribuye al proceso de integración y cooperación con el mencionado país;

Que, el referido gabinete está conformado por cinco ejes temáticos: i) Asuntos Sociales y Cultura para la integración; ii) Seguridad y Defensa, iii) Comercio Exterior, inversiones, turismo, y Cooperación en ciencia y tecnología; iv) Medio Ambiente, desarrollo sostenible y asuntos energéticos y mineros; y, v) Desarrollo e integración fronteriza y asuntos de infraestructura;

Que, se estima importante la participación en el citado Gabinete Binacional de la señora Lisseth Abigail Lipa Cano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, el viaje de la señora Lisseth Abigail Lipa Cano se realizará en vuelo oficial de la Fuerza Aérea del Perú;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 3094, del Despacho Viceministerial, de 19 de noviembre de 2018; y el Memorándum (DGA) N.º DGA00694/2018, de la Dirección General de América, de 16 de noviembre de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; y, la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Lisseth Abigail Lipa Cano, Contratada Administrativa de Servicios (CAS), de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar el 26 y 27 de noviembre de 2018, en las reuniones preparatorias y el II Gabinete Binacional entre la República del Perú y la República de Chile.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

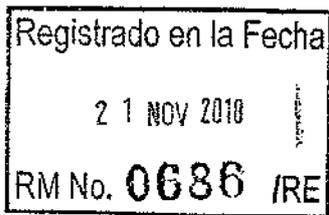
Nombres y Apellidos	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Lisseth Abigail Lipa Cano	370.00	2	740.00

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores